

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/X/EXT/2016)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciséis, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Ruth Fierro Beltrán, Presidente Suplente del Comité de Transparencia; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, en su calidad de suplente de la servidora pública designada por la Dirección General; el Ing. Carlos Alfonso Herrera Anda, en su calidad de suplente del Coordinador de Archivos; el Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza, como representante de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación; y como invitada permanente la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitudes de Información 1111200027616, 1111200027716 y 1111200027816
3. Solicitud de información 1111200029516

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- Solicitudes de Información 1111200027616, 1111200027716 y 1111200027816

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en las solicitudes de acceso a la información marcadas con los numerales señalados, en las que solicitan información sobre las propuestas para desarrollar los repositorios institucionales de acceso abierto a la información científica, tecnológica y de innovación del CONACYT, con números de solicitud 267999, 268298 y 270481.

Mediante los oficios de referencia B200/108/16, B200/109/16 y B200/110/16 la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación manifestó que los documentos de las propuestas a las que hace referencia contienen datos personales y que el CONACYT publica regularmente las fichas técnicas de los proyectos aprobados, invitando al solicitante a consultar las fichas técnicas de las solicitudes mencionadas en la sección del Repositorio Nacional, en el portal de CONACYT. Asimismo, la Unidad Administrativa anexa la información en versión pública.

Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que de forma unánime procedieron a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar las versiones públicas** de las propuestas para desarrollar los repositorios institucionales de acceso abierto a la información científica, tecnológica y de innovación del CONACYT, con números de solicitud 267999, 268298 y 270481, por contener **información confidencial**, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entréguese al solicitante las versiones públicas remitidas por la Unidad Administrativa y notifíquesele por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

3.- Solicitud de Información 111200029516

La Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 111200029516, en la que el solicitante requiere información relativa al programa de estímulos a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, convocatoria 2016, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, pidiendo el listado que contenga todas las propuestas con calificación aprobatoria que se consideraron en el análisis para definir qué empresas se apoyaron en la bolsa nacional y que ya fueron publicadas, incluyendo para cada propuesta toda la información que se analizó para determinar las empresas a apoyar y las no apoyadas.

Mediante oficio de referencia DPT/D100/262/16 de fecha 21 de junio de 2016, la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación remite un archivo Excel con la información sobre la relación de propuestas que fueron tomadas en cuenta para la conformación de la Bolsa

Nacional, manifestando que no es posible entregar la información correspondiente a las empresas que no fueron beneficiadas del Programa, con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento 40 de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que en forma unánime procedieron a tomar el siguiente:

ACUERDO



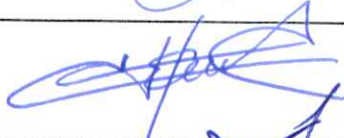

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación** de la información relativa a las propuestas que no fueron seleccionadas en el marco del Programa de Estímulos a la Innovación (PEI) de la convocatoria 2106 y que no recibieron recursos públicos, como **información confidencial**, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamiento Cuadragésimo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", en virtud de que los datos que hacen identificables a las propuestas que no fueron favorecidas por un apoyo por parte del CONACYT en nada sirve para transparentar y rendir cuentas, pues al no haber sido favorecidos, no existe obligación alguna de éstos con este Consejo y por el contrario, el proporcionar dicha información puede afectar sus negociaciones o toma de decisiones

SEGUNDO. Entréguese al solicitante la información remitida por la Unidad Administrativa y notifíquesele por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las doce horas y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Ruth Fierro Beltrán	Presidente Suplente	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Ing. Carlos Alfonso Herrera Anda	Suplente del Coordinador de Archivos	
Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Suplente del Servidor Designado por la Dirección General	
Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza	Representante de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cuatro corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CI/X/EXT/2016, de fecha 22 de junio de 2016